

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 228 de 16 Agosto.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

RELACION de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo hasta 1.499 pesetas, que pueden ser solicitados por sargentos que contando por lo menos seis años de servicio en activo y de ellos cuatro en el empleo, reúnan los mismos requisitos que para los anteriores se consignan.

(Continuación)

Núm.º de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.		
					Fianzas	Condiciones especiales.	
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN							
72	Dirección General de Correos.—Almería.—Turre.	1. ^a	Cartero.	400	»	»	»
73	Idem.—Barcelona.—Bagá.	1. ^a	Idem.	100	»	»	»
74	Idem.—Burgos.—Pampliega á Villaverde de Mogina.	1. ^a	Peatón.	340	»	»	»
75	Idem.—Cáceres.—Puerto de Santa Cruz.	1. ^a	Cartero.	100	»	»	»
76	Idem.—Idem.—Jaraicejo á Torrejón de Rubio.	1. ^a	Peatón.	650	»	»	»
77	Idem.—Cádiz.—Olvera.	1. ^a	Cartero.	300	»	»	»
78	Idem.—Idem.—Jerez de la Frontera á la Parrilla.	1. ^a	Peatón.	750	»	»	»
79	Idem.—Castellón.—Torax.	1. ^a	Cartero.	150	»	»	»
80	Idem.—Idem.—Soneja.	1. ^a	Idem.	100	»	»	»
81	Idem.—Idem.—Navajas á Matet	1. ^a	Peatón.	450	»	»	»
82	Idem.—Idem.—Segorbe á Ahin. Primera conducción.	1. ^a	Idem.	472 50	»	»	»
83	Idem.—Idem.—Idem.—Segunda conducción.	1. ^a	Idem.	472 50	»	»	»
84	Idem.—Córdoba.—Benamejí.	1. ^a	Cartero.	150	»	»	»
85	Idem.—Idem.—Montilla á Rambla.	1. ^a	Peatón.	675	»	»	»
86	Idem.—Coruña.—Boiro.	1. ^a	Cartero.	100	»	»	»
87	Idem.—Idem.—Curtes.	1. ^a	Idem.	100	»	»	»
88	Idem.—Idem.—Carral.	1. ^a	Idem.	100	»	»	»
89	Idem.—Cuenca.—Mota del Cuervo	1. ^a	Idem.	300	»	»	»
90	Idem.—Idem.—Cañabate.	1. ^a	Idem.	100	»	»	»
91	Idem.—Idem.—San Clemente á la Alberca.	1. ^a	Peatón.	378	»	»	»
92	Idem.—Idem.—Cañabate á Pinarejos.	1. ^a	Idem.	565	»	»	»
93	Idem.—Gerona.—Anglés.	1. ^a	Cartero.	200	»	»	»
94	Idem.—Idem.—Saltz.	1. ^a	Idem.	100	»	»	»

Num.º de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
95	Dirección general de Correos.— Guadalajara.—Cifuentesá Oter	1. ^a	Peatón.	400	»	»	»
96	Idem.—Idem.—Checa á Megina	1. ^a	Idem..	500	»	»	»
97	Idem.—Idem.—Molina á Otila..	1. ^a	Idem..	500	»	»	»
98	Idem.—Idem.—Lebrancón á Ba- ños..	1. ^a	Idem..	400	»	»	»
99	Idem.—Jaén.—Beas de Segura.	1. ^a	Cartero.	150	»	»	»
100	Idem.—Idem.—Jabalquinto.	1. ^a	Idem..	400	»	»	»
101	Idem.—León.—Sahagún á Joa- rilla.	1. ^a	Peatón.	500	»	»	»
102	Idem.—Idem.—Puente de Do- mingo Flores.—á Encinedo. Primera conducción.	1. ^a	Idem..	400	»	»	»
103	Idem.—Lérida.—Os de Balaguer.	1. ^a	Cartero.	100	»	»	»
104	Idem.—Logroño.—Bobadilla de Rio Tobia.	1. ^a	Idem..	100	»	»	»
105	Idem.—Idem.—Cervera á Na- vájún.	1. ^a	Peatón.	590	»	»	»
106	Idem.—Madrid.—Cadalso.	1. ^a	Cartero.	150	»	»	»
107	Idem.—Málaga.—Cártama.	1. ^a	Idem..	400	»	»	»
108	Idem.—Orense.—Luro.	1. ^a	Idem..	300	»	»	»
109	Idem.—Oviedo.—Sorrueño á la Pola.—Primera conducción...	1. ^a	Peatón.	500	»	»	»
110	Idem.—Palencia.—Terradillos..	1. ^a	Cartero.	100	»	»	»
111	Idem.—Idem.—Osorno á Villa- herrerros..	1. ^a	Peatón.	400	»	»	»
112	Idem.—Pontevedra.—Balongo. Cotovad..	1. ^a	Cartero.	300	»	»	»
113	Idem.—Idem.—Cobelo á Pineiro	1. ^a	Peatón.	354	»	»	»
114	Idem.—Salamanca.—Villavieja	1. ^a	Cartero.	200	»	»	»
115	Idem.—Idem.—Barrueco Pardo á San Selle.	1. ^a	Peatón.	450	»	»	»
116	Idem.—Idem.—Alba de Tormes é Jalinduste.	1. ^a	Idem..	400	»	»	»
117	Idem.—Idem.—Guijuelo á Ces- pedosa.	1. ^a	Idem..	200	»	»	»
118	Idem.—Santander.—Ramales á Veguilla..	1. ^a	Idem..	600	»	»	»
119	Idem.—Soria.—Recuerda á No- grales.	1. ^a	Idem..	500	»	»	»
120	Idem.—Tarragona.—Alforja.	1. ^a	Cartero.	150	»	»	»
121	Idem.—Idem.—Roda.	1. ^a	Idem..	300	»	»	»
122	Idem.—Toledo.—Alborox.	1. ^a	Idem..	150	»	»	»
123	Idem.—Idem.—Galve á San Pa- blo..	1. ^a	Peatón.	550	»	»	»
124	Idem.—Idem.—Alborox á Esca- lona.	1. ^a	Idem..	500	»	»	»
125	Idem.—Idem.—Lillo á Portillo Rubio.	1. ^a	Idem..	950	»	»	»
126	Idem.—Valencia.—Ademuz.	1. ^a	Cartero.	150	»	»	»
127	Idem.—Idem.—Pedralva.	1. ^a	Idem..	100	»	»	»
128	Idem.—Idem.—Godella.	1. ^a	Idem..	150	»	»	»
129	Idem.—Idem.—Liria á Marines.	1. ^a	Peatón.	700	»	»	»
130	Idem.—Vizcaya.—Pedernales..	1. ^a	Cartero.	150	»	»	»
131	Idem.—Zamora.—Sitrama de Tera á Publica de Valverde.	1. ^a	Peatón.	400	»	»	»
132	Idem.—Idem.—Carbajales á Fe- rreuela..	1. ^a	Idem..	420	»	»	»
133	Idem.—Idem.—Benavente á Valdecorriel.	1. ^a	Idem..	590	»	»	»
MINISTERIO DE HACIENDA							
134	Dirección general del Tesoro público.—Depositaria espe- cial de Alava.	2. ^a	Portero.	750	»	»	»
135	Idem.—Idem.—Ferrol.	1. ^a	Idem..	500	»	»	»
136	Idem.—Tessrería de Ponteve- dra.	2. ^a	Idem..	750	»	»	»
137	Idem.—Caja de la Tesorería de Barcelona.	1. ^a	Mozo..	625	»	»	»
138	Idem.—Idem.—Córdoba.	1. ^a	Idem..	625	»	»	»
139	Idem.—Idem.—Cuenca.	1. ^a	Idem..	625	»	»	»
140	Idem.—Idem.—Zaragoza.	1. ^a	Idem..	625	»	»	»
141	Idem.—Loterías de primera cla- se de Nerva.—Huelva.	1. ^a	Administrador.	»	Premio	3.600	Además de los documen- tos prevenidos, deben acompañar á la instan- cia una manifestación suscrita por dos contri- buyentes que lo sean por cuota mayor de 250 pesetas por impuesto directo y autorizada por el Administrador de Hacienda, en la que se justifique que el intere- sado cuenta con recur- sos suficientes para prestar la fianza que se exige.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del regimiento Infantería de Saboya, número 6, Justo Gallego Sánchez, en solicitud de que se disponga su baja en filas, por haber sido declarado condicional por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Cáceres, como consecuencia de la excepción sobrevenida que alegó en 3 de Noviembre último.

Resultando que por Real orden de 12 de Marzo de 1898 (D. O. número 58) se resolvió que los individuos que habían alegado excepción antes de 1.º de Noviembre causasen baja en filas, si eran exceptuados, al ingresar en ellas, los reclutas de aquel reemplazo, y que permaneciesen en las mismas los que las alegaran después del citado día 1.º.

Resultando que por Real orden de 2 de Noviembre de 1901 (D. O. número 245) se dispuso que la de 12 de Marzo de 1898 tuviese carácter general, á fin de que sus preceptos fuesen de aplicación á los individuos que, hallándose en filas, alegaran excepciones sobrevenidas antes de 1.º de Noviembre, aun cuando fuesen declarados condicionales con posterioridad á dicha fecha.

Considerando que sería poco equitativo atender, para dar efectividad á la declaración de condicional, al momento en que fueran resueltos los expedientes, promovidos para este objeto, ya que su tramitación, más lenta ó rápida, puede depender de circunstancias en un todo independientes de la voluntad de aquellos que tratan de acogerse á sus beneficios, siendo más justo, por lo tanto, retrotraerse al momento en que la excepción fué alegada;

El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, se ha servido disponer:

1.º Para los efectos de la declaración de condicionales se atenderá, no al instante de la resolución dictada en el expediente promovido, sino al momento en que la excepción haya sido propuesta.

2.º Los que aleguen ésta antes del momento de la concentración serán baja en sus Cuerpos si se hubiese ya resuelto el expediente, tan pronto como ingresen en las zonas respectivas los mozos del reemplazo inmediato siguiente; y

3.º Caso de que el expediente de que se trata sea resuelto con posterioridad á este ingreso, serán baja inmediata.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1903.—Martitegui.—Señor.....

(«Gaceta» núm. 226 de 14 Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

ANUNCIOS

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la cátedra de Terapéutica, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en el turno establecido en el número 2.º del artículo 10 del Real decreto de 14 de Febrero de 1902, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para

ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 11 del Real decreto de 14 de Febrero de 1902.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 212 de 31 Julio.)

Se halla vacante en el Instituto de Oviedo la cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo último y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que le corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que todas las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Agosto de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 218 de 6 Agosto.)

Se hallan vacantes en los Institutos de Baeza, Figueras, Logroño y Palencia, las plazas de Profesor numerario de Dibujo, dotadas con la retribución anual de 1.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 27 de Julio de 1900. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documen-

tos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo, además, entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid, les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º de este Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 4 de Agosto de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 221 de 9 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 511.

4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

En día 28 del presente y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la tercera subasta para la adjudicación de cuatro mil setecientos quintales métricos de esparto que han de aprovecharse en el monte denominado «Sierra del Carche», de la pertenencia del pueblo de Jumilla, durante el presente año forestal, bajo el tipo de tasación de cinco mil setenta y cinco pesetas, concediéndose para verificar el aprovechamiento hasta el 15 de Diciembre próximo, cuya subasta será doble y simultánea, verificándose en la capital de la provincia ante el Sr. Ingeniero Jefe de Montes, en la oficina del mismo, y en el pueblo de Jumilla, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, por pliegos cerrados, firmados por el licitador en el sobre y con sujeción al modelo de proposición que consigna el Boletín oficial de la provincia de Murcia del día 14 de Octubre próximo pasado.

Estos pliegos se admitirán durante la primera media hora del acto de la subasta, acompañándose, al propio tiempo, el documento ó carta de pago que justifique haber ingresado en la Caja general de depósitos de la provincia de Murcia ó en la Depositaria municipal de Jumilla, el cinco por ciento del importe de la tasación para presentarse como postor.

La subasta de que se trata deberá ser anunciada por la Alcaldía de Jumilla, por medio de edictos en todos los pueblos del partido judicial de Yecla, y tanto para los actos de subasta, como para la verificación del aprovechamiento, registrarán, además de lo que se determina en el presente anuncio, las condiciones generales y las especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el Boletín oficial de la provincia de Mur-

cia, correspondiente al día 14 de Octubre último, existiendo la condición de que las licitaciones sean autorizadas por Notario si lo hubiese ó fuese fácil su traslación de otro punto, y de no ocurrir ninguna de ambas cosas se hará constar en el acta de la subasta y será autorizada por el Secretario del Ayuntamiento asistido de dos testigos, agregándose las condiciones especiales siguientes:

1.ª El rematante se obliga á entregar en el pueblo de Jumilla y en el sitio que el Ayuntamiento designe, mil once quintales métricos de esparto seco, que se destinan á uso vecinal.

2.ª Igualmente se obliga el rematante á ingresar en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Murcia, dentro del plazo de quince días, contados á partir del en que se le notifique la adjudicación definitiva y en concepto del diez por ciento de los espartos de aprovechamiento vecinal, la cantidad de doscientas setenta y ocho pesetas con treinta céntimos, cuya cantidad le será abonada por el Ayuntamiento ó descontada del noventa por ciento.

3.ª También le serán abonadas al rematante por el Ayuntamiento ó descontadas del noventa por ciento, mil once pesetas en que se presupuestan los gastos efectuados por aquél en la cogida, seca y transporte de los espartos entregados al mismo.

4.ª Será obligación del rematante el satisfacer los gastos de las dos subastas anteriores, tanto de inserción del anuncio en este periódico oficial, como los honorarios devengados y papel suplido por los Notarios que autorizaron las actas.

Valencia 8 de Agosto de 1903.—El Inspector, Victoriano Montés.

Cuarta sección.

Número 923.

COMISARIA DE GUERRA DE CARTAGENA

Anuncio.

El Comisario de guerra Interventor de subsistencias de esta plaza,

Hace saber: Que el día 31 del actual á las once tendrá lugar en la Comisaría de guerra de esta plaza, sita en la calle de San Diego, números 28 y 30, segundo piso, subasta pública para contratar el abastecimiento de agua potable, durante el plazo de diez años á los cuarteles y edificios militares de esta plaza así como á las baterías de costa situadas á la derecha é izquierda del puerto, bajo los mismos pliegos de condiciones facultativas y económico-facultativas, y económico-legales y de precio limite que rigieron en la primera subasta, celebrada el 12 del actual, que estarán de manifiesto en la citada Comisaría todos los días no feriados de nueve á trece, siendo el depósito para tomar parte en esta licitación de mil seiscientos sesenta y cinco pesetas treinta y un céntimos, insertándose á continuación del presente anuncio el modelo de proposición.

Cartagena 15 de Agosto de 1903.—Ramón Poveda.

Modelo de proposición.

El que suscribe vecino de..... habitante en..... calle ó plaza de..... número..... según cédula personal que exhibe número..... se compromete á abastecer de agua á los cuarteles y edificios militares de esta plaza, así como á las baterías de

costa de la derecha é izquierda del puerto según expresa el pliego, de condiciones facultativas durante el plazo de diez años á contar desde el día en que se le comunique la aprobación definitiva del remate y con sujeción al precio siguiente:

(Aqui se expresará el precio en letra.)

Igualmente se compromete á construir la cañería complementaria para el suministro de agua á las baterías de la izquierda del puerto, (aqui se expresará si ha de ser para el exclusivo servicio del ramo de guerra, ó también para servicios ajenos al mismo.)

Todo con arreglo á los pliegos de condiciones que rigen en la presente subasta los que acepta en todas sus partes, acompañando adjunto el certificado del análisis químico del agua que se compromete suministrar así como el talón de depósito importante (tantas) pesetas como garantía de esta proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

Sexta sección.

Número 885.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Julio último.

Ordinaria del día 4.

Presidencia de D. Ramón Cendra.

Aprobada el acta de la anterior. Le fué concedida un mes de licencia al médico municipal D. Manuel Vivanco, para atender al restablecimiento de su salud.

Que quede sobre la mesa de Secretaría el oficio del Administrador delegado de la Compañía de Ensanche en el que solicita se le dé posesión de los terrenos que la Municipalidad posee en la sierra de Carrascoy para proceder á los trabajos de iluminación de aguas.

También fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Junio último.

También fué aprobada la instancia del contratista de las obras de la nueva Casa Consistorial, expresando estar conforme en realizar las obras á que se refiere el acuerdo de la Corporación de 2 de Mayo último.

Dictamen de la Comisión de Policía en la instancia de D. Juan Julián Oliva, en representación de su señora esposa D.ª Concepción Oliva, dueña de una casa en la plaza de Paz, con puerta á la calle del Rastro, sobre alineación de la última citada vía, siendo aprobado y se abone del cap. 9.º, art. 9.º la expropiación, y designando al Sr. Alcalde Presidente y Sr. Regidor Sindico D. Alberto Colao, para que concurren al acto de otorgamiento de la escritura.

Fueron aprobados varios dictámenes de la Comisión de Policía urbana, concediendo licencia para obras en esta ciudad y su término.

Que quede sobre la mesa de Secretaría la instancia de D. Francisco Piteras, arrendatario del impuesto de consumos, solicitando indemnización por haber faltado el Ayuntamiento á varias condiciones del pliego que sirvió para la subasta.

Fué aprobada una moción de la Comisión de Policía urbana, proponiendo que el adoquinado sobrante de las calles de Balcones Azules, Jabonerías y Real, se utilice en la calle de las Beatas y el sobrante de ésta en la del Caballero.

Y por último, el Ayuntamiento acordó consignar en actas un voto de gracias para todos los empleados dependientes de esta Corporación, y muy especialmente para el Sr. Arquitecto municipal D. Tomás Rico y cuerpo de la guardia municipal diurna y nocturna, por haber cumplido con excesivo celo el desempeño de sus cargos durante la estancia en esta población de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.

Ordinaria del día 11.

Presidencia D. Ramón Cendra.

Aprobada el acta de la anterior. Se acordó que continúe sobre la mesa de Secretaría el oficio del Administrador Delegado de la Compañía de Ensanche solicitando se le dé posesión de los terrenos que la Municipalidad posee en la Sierra de Carrascoy, para proceder á los trabajos de iluminación de aguas.

Instancia de D. Francisco Piteras, arrendatario del impuesto de consumos solicitando indemnización por haber faltado el Ayuntamiento á varias condiciones del pliego que sirvió de base á la subasta acordándose pase al Letrado Consistorial para que se sirva emitir su informe y después lo haga la Comisión de Consumos.

Dióse lectura de un oficio del señor Juez de instrucción de este partido para que participe si este Ayuntamiento se muestra parte ó no en la causa que se le instruye al periódico «El Popular», por injurias á esta Corporación y ésta acordó mostrarse parte en el expresado sumario y autorizó al Sr. Alcalde Presidente y Regidor Sindico D. Alberto Colao, para que en su nombre y representación realicen todos los actos procedentes para que la Municipalidad tenga eficaz intervención en el sumario.

Leyose un oficio del Capitán Jefe de la Guardia civil de esta ciudad, solicitando del Ayuntamiento la designación de local para alojar la fuerza de caballería destinada á esta población y se autorizó al Sr. Alcalde Presidente para que realice las gestiones necesarias.

Que informe la Comisión de quintas la instancia de los médicos titulares en la que solicitan el pago de los reconocimientos del actual reemplazo.

La Corporación quedó enterada del oficio de los servicios municipales de higiene y salubridad, acompañando el informe de las principales aguas que surten á esta población.

Fueron aprobados varios dictámenes de la Comisión de Policía proponiendo se conceda licencia á algunos propietarios para verificar obras en esta población y su término.

Y por último, que quede sobre la mesa de Secretaría para conocimiento de los Sres. Concejales el oficio del Sr. Director de los servicios municipales de higiene y salubridad al que acompaña el «Boletín de Estadística Sanitaria» correspondiente al mes de Junio último.

Ordinaria del día 18.

Presidencia D. Ramón Cendra.

Aprobada el acta de la anterior. Oficio del Administrador Delegado de la Compañía de Ensanche, solicitando se le dé posesión de los terrenos que la Municipalidad posee en la sierra de Carrascoy, para proceder á los trabajos de iluminación de aguas, acordándose que por la Comisión de Propios con el perito municipal se haga entrega de los citados terrenos.

El Ayuntamiento quedó enterado de la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, convocando á

elección parcial de un Diputado provincial en este distrito por renuncia de D. Angel Moreno, para el día 2 de Agosto próximo.

Fueron aprobados varios dictámenes de la Comisiones de Policía urbana y de caminos, concediendo licencias á propietarios para construir y reedificar fincas en esta ciudad y su término.

También fué aprobado el certificado de obras ejecutadas en la Casa Consistorial durante el trimestre último.

Que pasen á la Comisión de caminos la instancia de D. Francisco Ruiz Laguna, expresando que por escritura otorgada ante el Notario de La Unión D. Emeterio Martínez, ha adquirido todos los derechos y obligaciones que tenía D. Simón Cabezas, referente al contrato de separación y conservación de la carretera de La Unión; y el oficio del Arquitecto municipal dando cuenta del estado en que se encuentra la citada carretera.

Que informe la Comisión de Hacienda la instancia de D.ª Sebastiana Paredes, viuda de D. Diego Ortega, solicitando se le conceda una pensión.

Instancia de D. Antonio Martínez, solicitando se le conceda en arrendamiento un trozo de terreno á la salida de las puertas de San José para depositar mercancías, acordando informen las Comisiones de Policía y Ensanche.

Y por último, moción de varios Sres. Concejales para que la plaza de las verduras se denomine en lo sucesivo de José María Artés, la cual fué aprobada por unanimidad.

Ordinaria del día 25.

Presidencia D. Ramón Cendra. Fué aprobada el acta de la anterior.

Igualmente fué aprobada también la distribución de fondos para atender á las obligaciones del corriente mes.

Le fué concedido un mes de licencia al Sr. Concejil D. Antonio Rosique, para atender al restablecimiento de su salud.

Circular del Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia, ordenando se lleve á efecto la renovación parcial de la Junta pericial, acordando se propongan los individuos.

Que informen las Comisiones de Policía y Ensanche la instancia de D. Ginés Carvajal solicitando providencia provisionalmente un trozo de terreno en las inmediaciones de las puertas de San José.

Dictamen de la Comisión de caminos proponiendo la admisión de la transferencia de D. Simón García Cabezas á favor de D. Francisco Ruiz, de la reparación y conservación de la carretera de esta ciudad á La Unión y de Alumbres y Escombreras, siendo aprobado.

El Ayuntamiento quedó enterado de una carta de D.ª Angeles Fenoll, viuda de D. José María Artés, dando las gracias á la Corporación por haberle puesto el nombre de su citado esposo á la plaza de las Verduras.

Se dió cuenta del Secretario Director de la escuela especial de pintura de Madrid, expresando las notas detenidas en el curso académico de 1902 á 1903 por el subvencionado D. Manuel Sanz, quedando la Corporación enterada con satisfacción.

El Sr. Moncada, en nombre de la Comisión de Policía, manifestó debía adquirirse una caballería en lugar de otra que se halla inútil, autorizándose á la citada Comisión.

Acordose consignar en acta el sentimiento de la Corporación y del

pueblo de Cartagena, por el fallecimiento de S. S. León XIII.

Cartagena 31 de Julio de 1903.—El Secretario, Juan Palacios.

Sesión de 4 de Julio de 1903.

En la de este día fué aprobado el anterior extracto, acordándose se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial, según previene el artículo 109 de la vigente ley Municipal.—El Secretario, Juan Palacios.—V.º B.º: Cendra.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 917.

SINDICATO PARA EL DESAGÜE DE LAS MINAS DEL BEAL

Cartagena.

Se convoca á todos los representantes de las minas interesados en el mismo para celebrar Junta general extraordinaria y tratar de los mismos asuntos para que fué convocada la del día 10 del corriente mes, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la Sociedad Económica de Amigos del País en Cartagena, el día 15 de Septiembre próximo á las diez de su mañana.—El Presidente, Juan de la Cierva y Peñafiel.

Anuncios.

A YUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la administración de este periódico oficial, por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos.	18	50
ALEDO, por la vacante de Médico Cirujano.	10	50
FUENTE-ALAMO, por la subasta de puestos públicos.	15	»
FUENTE-ALAMO, por la vacante de una plaza de Médico Cirujano.	15	»
FUENTE-ALAMO, por la subasta de consumos.	37	50
MORATALLA, por la subasta para el arriendo de los arbitrios y propiedades del Ayuntamiento.	40	»

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.